



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES A LA UNIV. TAMARA ROMINA CANTERO ESCOBAR, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.975.992, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2026
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 8408 del 31/07/2026 de la Univ. TAMARA ROMINA CANTERO ESCOBAR, con Cédula de Identidad N° 5.975.992, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, por el cual solicita EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para continuar sus estudios.

El informe de Dirección Académica que indica que, ingresó en el primer periodo del año 2013, tiene pendiente el TFG.

Por Resolución N° 103/2024 le fue otorgada una prórroga de permanencia vigente hasta el 31/07/2026.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

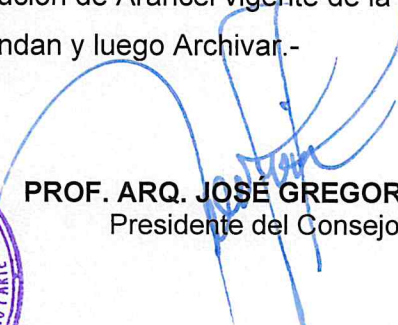
Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (TRES) semestres a la Univ. TAMARA ROMINA CANTERO ESCOBAR, con Cédula de Identidad N° 5.975.992, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN ARTES VISUALES, a partir del 2do. Periodo Académico 2026.

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución de Arancel vigente de la FADA.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo